



**DECRETO 0183 DE 2021**

**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL PARA LA VIGENCIA 2021.**

**EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULOS 53, 314 Y 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA, LEY 411 DE 1997, DECRETO 160 DE 2014 Y DECRETO 1028 DE 2019 Y,**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 314 de la Constitución establece que *"En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio..."*

Que el artículo 315 numeral 1 de nuestra Carta Política, sobre las funciones del Alcalde: *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo"*.

Qu mediante Decreto 980 de 2021, emanado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se fijaron los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.

Que mediante Decreto No. 0146 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTA EL ACUERDO COLECTIVO SOBRE LAS CONDICIONES DE EMPLEO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA" en el artículo 32 *"Actualización salarial La Alcaldía Distrital de Barranquilla, hará un incremento salarial a sus empleados, para la vigencia del año 2021, correspondiente al 6.5% (seis punto cinco por ciento), retroactivo a partir del primero (1°) de enero de 2021, de conformidad con la disponibilidad presupuestal una vez se emita el decreto de orden nacional que define los límites máximos salariales para los entes territoriales, así mismo se tendrá en cuenta el ingreso de novedades de nómina del Distrito que vence los diez (10) primeros días de cada mes"*.

Que es facultativo del Alcalde fijar el incremento salarial respetando los límites que fije el Gobierno Nacional.

Que es procedente hacer el reajuste a los salarios de los empleados de la Administración Central de conformidad a lo expresado anteriormente.

En mérito a lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Fijar el reajuste del seis punto cinco por ciento (6.5%) a los salarios de los empleos de la Administración Central Distrital para el año 2021, de conformidad a la siguiente tabla:



**DECRETO 0183 DE 2021**

**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL PARA LA VIGENCIA 2021.**

NIVEL	CARGO	CODIGO	SALARIO 2020	INCREMENTO (%)	SALARIO 2021
Directivo	Alcalde	005 - 10	17.040.961		17.485.732
	Jefe de Oficina	006 - 02	10.206.968	6,50%	10.870.421
	Jefe de Oficina	006 - 03	12.199.805	6,50%	12.992.792
	Director	009 - 03	12.199.805	6,50%	12.992.792
	Tesorero Distrital	091 - 03	12.199.805	6,50%	12.992.792
	Jefe de Oficina	006 - 05	14.448.011	2,61%	14.825.106
	Secretario de despacho	020 - 05	14.448.011	2,61%	14.825.106
	Alcalde Local	030 - 05	14.448.011	2,61%	14.825.106
	Gerente	039 - 05	14.448.011	2,61%	14.825.106
	Secretario Local de Salud	097 - 05	14.448.011	2,61%	14.825.106
Asesor	Asesor	105 - 01	4.600.000	6,50%	4.899.000
	Asesor	105 - 02	5.604.471	6,50%	5.968.762
	Asesor	105 - 03	6.700.000	6,50%	7.135.500
	Asesor	105 - 04	8.378.345	6,50%	8.922.937
	Asesor	105 - 05	9.200.000	6,50%	9.798.000
	Asesor	105 - 06	10.087.013	6,50%	10.742.669
	Asesor	105 - 07	11.548.750	2,61%	11.850.174
Profesional	Profesional Universitario	219 - 01	3.656.472	6,50%	3.894.143
	Profesional Universitario	219 - 02	3.808.993	6,50%	4.056.578
	Profesional Universitario	219 - 03	4.144.822	6,50%	4.414.235
	Profesional Universitario	219 - 04	4.505.721	6,50%	4.798.593
	Profesional Universitario	219 - 05	4.687.645	6,50%	4.992.342
	Profesional Universitario	219 - 06	5.057.380	6,50%	5.386.110
	Profesional Universitario Área salud	237 - 06	5.057.380	6,50%	5.386.110
	Profesional Especializado	222 - 07	5.569.430	6,50%	5.931.443
	Corregidor	227 - 07	5.569.430	6,50%	5.931.443
	Comisario de familia	202 - 08	6.605.240	6,50%	7.034.581
	Líder de Proyecto	208 - 08	6.605.240	6,50%	7.034.581
	Profesional Especializado	222 - 08	6.605.240	6,50%	7.034.581
	Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1a Categoría	233 - 08	6.605.240	6,50%	7.034.581
	Comandante	203 - 10	8.067.732	2,61%	8.278.300
	Profesional Especializado	222 - 10	8.067.732	2,61%	8.278.300
Líder de Proyecto	208 - 11	8.067.732	2,61%	8.278.300	
Técnico	Técnico Operativo	314 - 01	2.990.759	2,61%	3.068.818
	Técnico Operativo	314 - 02	2.990.759	2,61%	3.068.818
	Técnico Operativo	314 - 04	2.990.759	2,61%	3.068.818
	Técnico Operativo	314 - 05	2.990.759	2,61%	3.068.818
	Técnico Área Salud	323 - 03	2.990.759	2,61%	3.068.818
	Técnico Área Salud	323 - 04	2.990.759	2,61%	3.068.818



**DECRETO 0183 DE 2021**

**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL PARA LA VIGENCIA 2021.**

	Inspector de Tránsito y Transporte	312 - 04	2.990.759	2,61%	3.068.818
	Subcomandante de Bomberos	336 - 05	2.990.759	2,61%	3.068.818
	Técnico Administrativo	367 - 05	2.990.759	2,61%	3.068.818
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 01	2.095.275	6,50%	2.231.468
	Auxiliar Administrativo	407 - 02	2.294.499	6,50%	2.443.641
	Auxiliar Administrativo	407 - 04	2.492.572	6,50%	2.654.589
	Auxiliar Administrativo	407 - 05	2.768.470	6,50%	2.948.421
	Auxiliar Administrativo	407 - 06	2.961.083	2,61%	3.038.369
	Auxiliar de Servicios Generales	470 - 01	2.095.275	6,50%	2.231.468
	Secretario	440 - 01	2.095.275	6,50%	2.231.468
	Secretario	440 - 02	2.294.499	6,50%	2.443.641
	Secretario	440 - 04	2.492.572	6,50%	2.654.589
	Secretario	440 - 05	2.768.470	6,50%	2.948.421
	Secretario	440 - 06	2.961.083	2,61%	3.038.369
	Auxiliar área salud	412 - 02	2.294.499	6,50%	2.443.641
	Auxiliar área salud	412 - 03	2.309.844	6,50%	2.459.984
	Auxiliar área salud	412 - 05	2.768.470	6,50%	2.948.421
	Bombero	475 - 02	2.294.499	6,50%	2.443.641
	Celador	477 - 02	2.294.499	6,50%	2.443.641
	Sargento de Bomberos	417 - 06	2.868.470	5,92%	3.038.369
	Cabo Bombero	413 - 05	2.768.470	6,50%	2.948.421
	Teniente de Bombero	419 - 06	2.961.083	2,61%	3.038.369
	Secretaria Ejecutiva	425 - 07	2.961.083	2,61%	3.038.369

**PARAGRAFO 1°:** Para aquellos empleos que excedan los límites salariales establecidos por el Gobierno Nacional en el Decreto No. 980 de 2021, se les aplicará el porcentaje hasta llegar a dichos topes.

**ARTICULO 2°:** Dar traslado del presente decreto a la Secretaría Distrital de Gestión Humana y Secretaría de Hacienda Distrital, para lo de su competencia y fines pertinentes.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el D.I.E.P. Barranquilla a los treinta y uno (31) días de agosto de 2021

**JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS**  
Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyectó: Maki Rodríguez-Jefry Vázquez  
Revisó: Claudia Acevedo - Jefe de Oficina de Nómina y Prestaciones Sociales  
Aprobó: Bleydis Giselle Torrecilla - Secretaria Distrital de Gestión Humana  
Aprobó: Adalberto Palacios- Secretario Jurídico Distrital